



Junta General
del Principado de Asturias

GRUPO PARLAMENTARIO
POPULAR

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

Álvaro Queipo Somoano, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, presenta las siguientes enmiendas de totalidad al **Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Presupuestos Generales para 2025 (12/0142/0008/10540)**, al amparo de lo previsto en los artículos 149 y siguientes del Reglamento de la Cámara:

Relación de enmiendas (a desarrollar en páginas siguientes):

GPP-T-0001

Junta General, 18 de diciembre de 2024.

Álvaro Queipo Somoano
Portavoz





Junta General
del Principado de Asturias

GRUPO PARLAMENTARIO
POPULAR

ENMIENDA GPP-T-0001

TEXTO DE LA ENMIENDA

Enmienda de Totalidad, con Devolución del Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Presupuestos Generales para 2025 al Consejo de Gobierno.

JUSTIFICACIÓN

El proyecto de Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2025, que presenta el Gobierno del Principado, vuelve a estar, un año más, alejado del proyecto de Presupuestos que realmente necesita Asturias.

Los presupuestos son una herramienta fundamental para poder cambiar las cosas en Asturias. La principal ley del año debe aprovecharse como eje de cambio, para la dinamización de nuestra economía y para asegurar unos servicios públicos de calidad para los asturianos. Cualquier otro uso no debería estar contemplado.

Estos presupuestos han sido concebidos como un instrumento de propaganda gubernamental y no para cumplir su cometido como eje de cambio. Estos presupuestos no son reales, no son justos y no son eficientes, y no lo son porque el objetivo con el que se diseñaron nada tiene que ver con el bien de Asturias.

- Los presupuestos no son reales porque no se ejecutan las inversiones presupuestadas. En 2018 la tasa de ejecución presupuestaria de inversiones era de un 81%, mientras que en 2023 la tasa de ejecución de inversiones fue del 57%, 24 puntos menos de ejecución en 5 años. Este año, a 12 de diciembre, la tasa de ejecución de inversiones no llega al 33%, según datos del propio consejero de Hacienda y Fondos Europeos.
- Los presupuestos no son justos porque teniendo en cuenta lo que recoge este proyecto de presupuestos, la recaudación impositiva ha aumentado en 817 millones de euros desde la llegada de Adrián Barbón a la presidencia del Principado.
- Los presupuestos no son eficientes porque consolidan a este Gobierno como el más caro de la historia de Asturias y, a la vez, como el que peor gestiona nuestros recursos públicos.



Junta General
del Principado de Asturias

GRUPO PARLAMENTARIO
POPULAR

Para el Partido Popular de Asturias estos presupuestos deberían abordar los grandes problemas de Asturias, y deberían comenzar con el capítulo de ingresos.

La reforma fiscal que necesita Asturias no puede abordarse en un solo año, pues tantos años de estancamiento hacen necesaria una reforma profunda y ambiciosa a lo largo de toda una legislatura. No obstante, consideramos tres reformas impositivas que, ante la situación actual, deberían ser acometidas de forma inmediata en estos presupuestos.

□ La primera propuesta afectaría al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

La encuesta trimestral de coste laboral (INE) para el cuarto trimestre de 2023 arroja un incremento del 4,9 % respecto al mismo periodo de 2022. En el primer trimestre de 2024 ese incremento fue de un 3,9% y en el segundo trimestre de un 4,1%.

Nuestra propuesta busca corregir la denominada “progresividad en frío”, evitando el impacto que suponen los aumentos salariales que tienen por finalidad compensar el incremento del IPC. Tratamos de evitar que los asturianos vean crecer sus impuestos cuando no disponen de mayor capacidad económica, incrementando los tramos para que los contribuyentes no tributen en tramos superiores. Para ello proponemos una reforma de tres puntos:

1. Actualización del Mínimo Personal y Familiar: se propone incrementar el Mínimo Personal y Familiar en un 5% para aumentar la parte no gravada del impuesto, necesaria para cubrir las necesidades básicas del contribuyente y de su familia.
2. Actualización de los cuatro primeros tramos autonómicos: se propone incrementar en un 5% los cuatro primeros tramos de la escala autonómica, teniendo en cuenta que, según los últimos datos de la Agencia Tributaria (2022), el 70% de los declarantes en Asturias declara un base imponible igual o inferior a 30.000€.
3. Bajada de 0,5 puntos en los tipos de los tres primeros tramos autonómicos. Asturias es la comunidad autónoma con el tipo más alto para el primer tramo y se encuentra entre las que tienen tipos más altos para los dos siguientes.

En resumen, estas propuestas tratan de paliar los efectos de la inflación que reducen el poder adquisitivo de los asturianos, que además se ven doblemente penalizados por este impuesto.

□ La segunda propuesta, siendo conocida nuestra postura con relación al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, consiste en la ampliación de la reducción de la base imponible por la adquisición “mortis causa” de empresas individuales y explotaciones agrarias hasta el cuarto grado de consanguinidad. Es una reforma necesaria porque el actual Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones condena, en demasiados casos, a la desaparición de negocios.



Junta General
del Principado de Asturias

GRUPO PARLAMENTARIO
POPULAR

□ La tercera propuesta de reforma afectaría al Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados en su modalidad Transmisiones Patrimoniales Onerosas. Esta reforma constaría de dos puntos:

1. Cálculo de la cuota tributaria utilizando un sistema progresivo por tramos o cálculo "por escalones", tal y como se realiza en el IRPF. De esta forma se corregiría el "error de salto", tal y como recomienda la Ley General Tributaria.

2. Tipo de gravamen del 0% hasta 150.000 euros para la transmisión de viviendas situadas en zonas rurales de riesgo de despoblación, así como adquisiciones de vivienda por jóvenes de hasta 35 años, familias numerosas y mujeres víctimas de violencia de género siempre que las mismas constituyan o vayan a constituir la vivienda habitual del adquirente.

A mayor abundamiento, se deberían añadir dos nuevos apartados al artículo 39, que modifica el texto refundido de las disposiciones legales del Principado de Asturias en materia de tributos cedidos por el Estado, aprobado por Decreto Legislativo 2/2014, de 22 de octubre.

1. En relación a las deducciones referentes a contribuyentes que trasladen su domicilio fiscal al Principado de Asturias por motivos laborales. Debería modificarse el artículo 14 octies, y hacerse una excepción en el supuesto en que el contribuyente se traslade a municipios en riesgo de despoblación, establecer una deducción de 3.000 euros, que también se extendería a contribuyentes menores de 35 años, para familias numerosas y para mujeres víctimas de violencia de género.

2. En relación a las deducciones aplicables a las transmisiones de suelo rústico, habría que modificar el artículo 32 ter, en la deducción se hace la excepción, si sobre el suelo rústico existe una construcción que no esté unida a una explotación agraria o ganadera en funcionamiento. Consideramos esta excepción un error porque existen muchos supuestos, que quedarían fuera de esta deducción como por ejemplo las casas de turismo rural, que no están afectadas por explotaciones agrarias o ganaderas en funcionamiento y también generan empleo y están sobre suelo rústico. Además, que se ligue a que esté unida a una explotación agraria o ganadera en funcionamiento, impide que explotaciones que hayan cerrado, por jubilaciones o cualquier otro motivo, queden fuera de esta deducción, con lo que no tendrían un incentivo para recuperarlas.

Adicionalmente, expresamos nuestro rechazo a que, un año más, el Gobierno del Principado de Asturias haya limitado y coartado los derechos de los grupos parlamentarios de negociar un presupuesto, con plazos reducidos y sin posibilidad de estudio detallado de las cuentas



Junta General
del Principado de Asturias

GRUPO PARLAMENTARIO
POPULAR

anuales, presentando el proyecto de ley dos meses tarde y vulnerando con ello el artículo 47.2 del Estatuto de Autonomía de Asturias, del artículo 25 j) de la Ley 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias y de lo previsto en el artículo 23 del Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio, por el que se aprueba el texto refundido del Régimen Económico y Presupuestario.

En consecuencia, el Grupo Parlamentario Popular presenta esta enmienda de totalidad, instando la devolución al Gobierno de este Proyecto de Presupuestos a fin de que el Gobierno presente ante la Cámara un nuevo Proyecto que corrija las cuestiones planteadas.